

Artículo 8 Fracción VI:

n) Las estadísticas que generen en el cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

Se enumeran en el orden tal y como aparecen en la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal. Las mismas corresponden al mes de octubre de 2018, que es el periodo en el cual inicio esta administración, y son las siguientes:

I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;

TOTAL DETENIDOS 36

36 HORAS	14
MULTA	11
A/A	11

CAUSAS

RIÑAS	3
AGRESIVO CON PAREJA	3
AGRESIVO CON PERSONAS AL PASO	2
AGRESIVO CON FAMILIARES	4
AGRESIVOS CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	3
AGRESIVO CON SU PROGENITORA	3
ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	18

II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

NUMERO DE QUEJAS RECIBIDAS 89

ASUNTOS :

DEUDAS	22
MANUTENCION Y PENSION ALIMENTICIA	7
AGRESIONES VERBALES Y/O FISICAS	10
PROBLEMAS FAMILIARES	2
CONFLICTO VECINAL POR LINDEROS	8
CONFLICTO POR LINDEROS EJIDALES	2
AFECTACIONES EN PROPIEDADES	4
RIÑA	2
PROBLEMAS POR VECINO CON ALTO VOLUMEN	2
AMENAZAS	3
DAÑOS A PROPIEDAD	4
FRAUDE	3
PROBLEMAS CONYUGALES	8
OTROS	12

AUDIENCIAS DONDE SE FIRMO CONVENIO	21
CONVENIOS VERBALES	18
QUEJAS SIN ACUERDO	36
PENDIENTES DE CONCLUIR	14

III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y

Se cuenta con el libro de actuaciones en físico, tanto de esta administración 2018-2018 como de la anterior administración 2015-2018.

De igual manera se cuenta con el registro de manera digital, el cual NO se anexa por contener información particular de los ciudadanos tales como el nombre y domicilio particular.

El desempeño de funciones se entregara en su momento al pleno del cabildo al término del primer trimestre de funciones de esta administración, abarcando el periodo octubre-diciembre 2018.

IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

No aplica.